

Medellín, 19 de septiembre de 2024

107.1- 20243008964

Señores (a)
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE
MARIA LIBIA GAVIRIA VELÁSQUEZ
AURA DE JESÚS GAVIRIA VELÁSQUEZ
MARTA ELENA GAVIRIA DE CARMONA

Medellín

REFERENCIA: Notificación por aviso de la **RESOLUCIÓN GG- 849 del 30 de julio de 2024**

PROYECTO: METRO DE LA 80

NOTIFICACIÓN POR AVISO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO “EDU”

En aplicación del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente el contenido de la **RESOLUCIÓN GG- 849 30 de julio de 2024**, “*Por la cual se dispone la expropiación por vía administrativa del 100% del derecho real de dominio del inmueble identificado con la matrícula 01N-122655, con dirección CL 073 069 057, CBML 0702005-0023, cuyos propietarias son AURA DE JESUS GAVIRIA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.345.450, con un porcentaje de dominio del 20% MARIA LIBIA GAVIRIA VELÁSQUEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía 21.296.542 con un porcentaje de dominio del 20% MARÍA MERCEDES GAVIRIA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 32.487.914, con un porcentaje de dominio del 40% MARTA ELENA GAVIRIA DE CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía, 21.346.285, con un porcentaje de dominio sobre del 20% (Tramo 1, Subtramo 1C).*”

Se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la misma así:

AVISO

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO -EDU- en uso de sus facultades legales de conformidad con el Decreto 0003 del 01 de enero de 2024 “*Por medio del cual se hacen unos nombramientos ordinarios en algunas entidades descentralizadas directas e indirectas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación de Medellín un nombramiento ordinario*”, y posesionada por Acta No 24 del 02 de enero de 2024, de la Empresa de Desarrollo Urbano – EDU, empresa industrial y comercial del estado, del orden municipal, actuando en nombre y representación de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., de acuerdo con la delegación contenida en la Resolución 242 del 2 de mayo de 2022 de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.: “*Por el cual se delega facultades en materia de adquisición de predios a la Empresa de*”

*Desarrollo Urbano y se dictan otras disposiciones”, y en especial las otorgadas por el artículo 58, 82 y 287 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, Ley 1682 de 2013, modificada por la Ley 1742 de 2014 y la Ley 1882 de 2018, Resolución 898 de 2014, modificada por la Resolución N° 1044 de 2014 del 29 de Septiembre de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), y el Acuerdo Municipal N° 48 de 2014, “Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias”, **Expidió la RESOLUCIÓN GG- 849 30** de julio de 2024, “Por la cual se dispone la expropiación por vía administrativa del 100% del derecho real de dominio del inmueble identificado con la matrícula 01N-122655, con dirección CL 073 069 057, CBML 0702005-0023, cuyos propietarios son AURA DE JESUS GAVIRIA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 21.345.450, con un porcentaje de dominio del 20% MARIA LIBIA GAVIRIA VELÁSQUEZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía 21.296.542 con un porcentaje de dominio del 20% MARÍA MERCEDES GAVIRIA VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 32.487.914, con un porcentaje de dominio del 40% MARTA ELENA GAVIRIA DE CARMONA, identificada con la cédula de ciudadanía, 21.346.285, con un porcentaje de dominio sobre del 20% (Tramo 1, Subtramo 1C)”*

Para los fines pertinentes, se anexa copia íntegra **RESOLUCIÓN GG- 849 del 30 de julio de 2024**, obrante a 23 páginas y se informa que contra la misma procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación de este acto.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y/o publicación en la página web de la entidad.

NOTIFICADOR

MÓNICA ISABEL VILLA MURILLO
ABOGADA CONTRATISTA -EDU



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

